

“TRIBUTACIÓN A LA RENTA OBTENIDA POR LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”

CR. FÉLIX ABADI PILOSO

**COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y
ADMINISTRADORES DEL URUGUAY**

17 DE MAYO DE 2007

1



TEMARIO

- **INTRODUCCIÓN**
- **CALIFICACIÓN DE LA RENTA OBTENIDA POR PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
- **TRATAMIENTO POR LA RT DE LAS RENTAS OBTENIDAS POR LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS**
- **ASPECTOS RELATIVOS A LA TRIBUTACIÓN ALTERNATIVA DEL IRPF O IRAE**
- **COMENTARIOS ACERCA DE CIERTOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA LIQUIDACIÓN DEL IRPF E IRAE**

2



INTRODUCCIÓN

- POR QUÉ ANALIZAR EL CASO DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS?
- DISTINTAS FORMAS DE ACTUACIÓN DE LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

3



CALIFICACIÓN DE LA RENTA OBTENIDA POR PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

RENTA DE SERVICIO PERSONAL (TRABAJO) O RENTA EMPRESARIAL?

(ASUMIREMOS EN ADELANTE QUE ES RENTA PERSONAL)

4



TRATAMIENTO POR LA RT DE LAS RENTAS OBTENIDA POR LOS PROFESIONALES UNIVERSITARIOS

5

PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESIDENTE DEPENDIENTE

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
TRIBUTARÁ IRPF BAJO CATEGORÍA DE TRABAJO DEPENDIENTE (SOBRE 100% DE INGRESOS DE FUENTE URUGUAYA, SALVO ALGUNA EXCEPCION)	N/A	TOTAL SI SE EFECTUAN APORTES PREVISIONALES	N/A	RETENCIÓN Y SUSTITUCIÓN MENSUAL DE EMPLEADOR AFILIADO AL BPS APLICANDO ESCALA DE TASAS MENSUALIZADA A LOS INGRESOS Y DEDUCCIONES - SI EL PROFESIONAL LAS DECLARA - Y AJUSTE ANUAL

6

PROFESIONAL UNIVERSITARIO NO RESIDENTE DEPENDIENTE

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
TRIBUTARÁ IRNR AL 12%	N/A	SE DEDUCIRÍA SOLO 48%	N/A	RETENCIÓN DEL 12% MENSUAL

7

PROFESIONAL UNIVERSITARIO RESIDENTE INDEPENDIENTE

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
SALVO EN EL PRIMER EJERCICIO, SI EN EL EJERCICIO ANTERIOR SUPERÓ UI 4.000.000 "ANUALES" DE "RENTA", TRIBUTARÁ IRAE AL 25%; EN CASO CONTRARIO O EN EL PRIMER EJERCICIO, PUEDE OPTAR POR ELLO O IRPF S/ 70% DE LA RENTA BRUTA MENOS INCOBRABLES	N/A	TOTAL	SI LOS INGRESOS DEL PROPIO EJERCICIO SUPERAN LOS UI 4.000.000 "ANUALES", DEBE LIQUIDAR OBLIGATORIAMENTE POR CONTABILIDAD SUFICIENTE; EN CASO CONTRARIO, PUEDE OPTAR POR TRIBUTAR POR FICTO APLICANDO UN 48%	RETENCIONES EN CIERTOS CASOS EN CASO DE IRPF: ANTICIPOS POR ESCALA MENSUALIZADA NETA DE RETENCIONES EN CASO DE IRAE: PAGO MENSUAL MÍNIMO Y COMPLEMENTO VÍA ANTICIPO MENSUAL (REG. GENERAL O EN BASE A IVA) NETO DE RETENCIONES

SA (O EP DE ENTIDAD DEL EXTERIOR)

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
TRIBUTAN IRAE AL 25% (DEPENDIENTES TRIBUTARÁN IRPF)	GRAVADA AL 7% POR IRPF O IRNR	TOTAL	DEBEN LIQUIDAR POR CONTABILIDAD SUFICIENTE	SE APLICA RÉGIMEN DE IRAE MENCIONADO

9

SRL

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
TRIBUTARÁN IRAE AL 25% (ART. 105 RT: APORTACIÓN IRPF AL BPS SOBRE FICTO DE SOCIO?)	GRAVADA AL 7% POR IRPF O IRNR (SALVO QUE INGRESO DEL EJERCICIO QUE GENERA LAS UTILIDADES FUERA INFERIOR A UI 4.000.000)	TOTAL	SI INGRESOS <u>DEL PROPIO EJERCICIO</u> SUPERAN LOS UI 4.000.000 "ANUALES", DEBE LIQUIDAR POR CONTABILIDAD SUFICIENTE; EN CASO CONTRARIO PUEDE APLICAR UN FICTO DEL 48%	SE APLICA RÉGIMEN DE IRAE MENCIONADO

10

SOC. DE HECHO Y SOC. CIVILES (INTEGRADAS EXC. POR PROF. RESIDENTES)

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
SALVO EN EL PRIMER EJERCICIO, SI EN EL EJERCICIO ANTERIOR LA "SOCIEDAD" (?) SUPERÓ UI 4.000.000 "ANUALES" DE "RENDA" TRIBUTA IRAE AL 25%; EN CASO CONTRARIO O EN EL PRIMER EJERCICIO, LA "SOCIEDAD" PUEDE OPTAR POR ELLO O ATRIBUIR A SUS SOCIOS LA RENTA BRUTA MENOS INCOBRABLES	EXONERADA	TOTAL	SI INGRESOS DEL PROPIO EJERCICIO SUPERAN LOS UI 4.000.000 "ANUALES", DEBE LIQUIDAR POR CONTABILIDAD SUFICIENTE; EN CASO CONTRARIO, EL CONTRIBUYENTE PUEDE OPTAR POR TRIBUTAR POR FICTO APLICANDO UN 48%	SE APLICA RÉGIMEN DE PROF. UNIVERSITARIO INDEPENDIENTE

11

COOPERATIVAS DE TRABAJO ASOCIADO (LEY N° 17.794)

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
EXONERADAS	GRAVADAS POR IRPF EN CATEGORÍA TRABAJO	NO DEDUCIBLE	N/A	N/A

12

SOCIEDADES DE ZONA FRANCA

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
EXONERADAS (DEPENDIENTES TRIBUTARÁN IRPF U OPTATIVAMENTE IRNR EN CASO DE EXTRANJEROS)	NO COMPRENDIDAS	N/A	N/A	N/A

13

GIE

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
TRIBUTAN IRAE	N/A	TOTAL	DEBEN LIQUIDAR POR CONTABILIDAD SUFICIENTE	SE APLICA RÉGIMEN DE IRAE MENCIONADO

14

PERSONAS NO RESIDENTES SIN EP

TRIBUTACIÓN SOBRE PROPIA RENTA	TRIBUTACIÓN S/DISTRIBUCIÓN DE DIVIDENDOS O UTILIDADES	DEDUCIBILIDAD DEL HONORARIO EN IRAE	FORMA DE LIQUIDACIÓN DE IRAE (SI CORRESPONDE)	FORMA DE PAGO
CUALQUIERA SEA LA FUENTE TRIBUTARÁN IRNR AL 12%, EN PRINCIPIO, SOBRE TOTAL DE LA RENTA BRUTA	N/A	SUJETO A REGLA GENERAL DE GASTOS PRESTADOS POR NO RESIDENTES	N/A	VIA RETENCIÓN O EN SU DEFECTO, PAGO DIRECTO

15

ASPECTOS RELATIVOS A LA TRIBUTACIÓN ALTERNATIVA DEL IRPF E IRAE

16

LÍMITE DE TRIBUTACIÓN DEL IRPF

- RENTA BRUTA O NETA?
- RENTA “REAL” O “PERSONAL”?

17

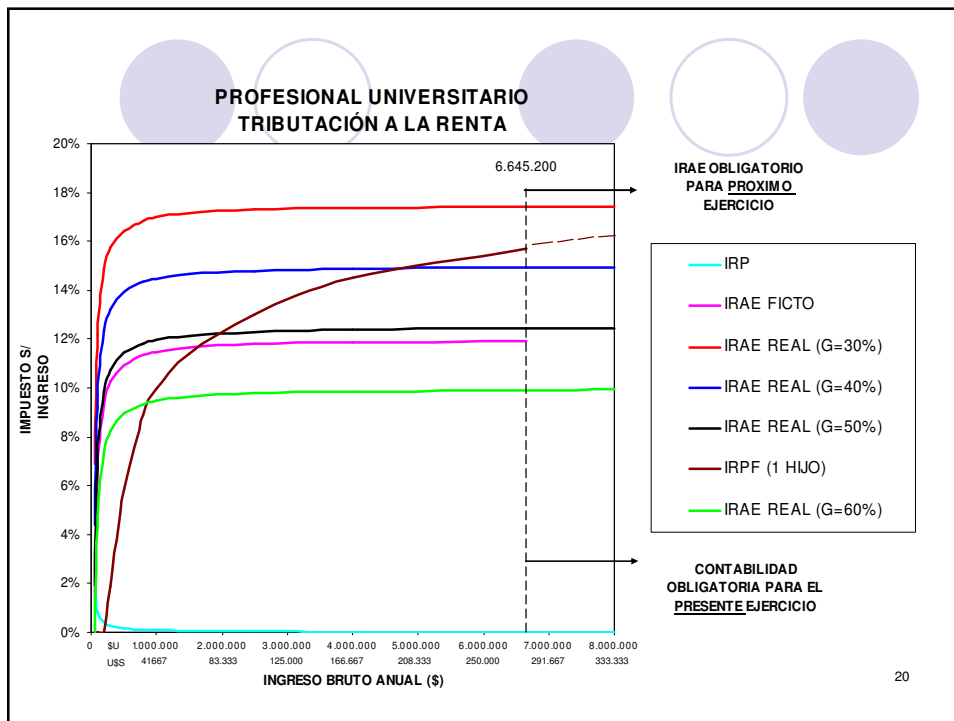
EFFECTOS ADICIONALES QUE TIENE LA TRIBUTACIÓN POR IRAE

- SALVO QUE SE OPTÉ POR EL SISTEMA DE LIQUIDACIÓN FICTO, DEBERÁ MONTARSE UN SISTEMA CONTABLE Y MEJORAR ASPECTOS DOCUMENTALES
- POSIBILIDAD DE DEDUCIR EL IVA POR LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS
- PRESTADOR DE SERVICIOS SE CONVERTIRÁ EN SUJETO PASIVO DEL IP (SE APLICARÁ ABATIMIENTO SEGÚN FORMA JURÍDICA)
- OBLIGACIONES EN CALIDAD DE SUJETO PASIVO RESPONSABLE
- MAYOR DIFICULTAD – Y ÉNFASIS - DE FISCALIZACIÓN POR PARTE DE DGI
- RESPONSABILIDAD OBJETIVA DEL IRAE

18

APROXIMACIÓN A UN ANÁLISIS DE CONVENIENCIAS

19





COMENTARIOS ACERCA DE CIERTOS ASPECTOS ESPECÍFICOS DE LA LIQUIDACION DEL IRPF E IRAE

21



APLICACIÓN DEL CRITERIO DE “LO DEVENGADO”

- IMPORTANCIA DEL TEMA
- IRAE APLICA EL CRITERIO
- IRPF APLICA EL CRITERIO SALVO DIF. CBIO. O REAJUSTES
- CUÁNDO ESTÁ DEVENGADO EL INGRESO POR UN SERVICIO PERSONAL?

22



NIC 18

- RECONOCIMIENTO DEL INGRESO SI:
 - INGRESO ES MEDIBLE FIABLEMENTE
 - ES PROBABLE LA OBTENCION DE INGRESOS
 - PUEDE MEDIRSE EL GRADO DE AVANCE
 - COSTOS PASADOS Y FUTUROS SON MEDIBLES FIABLEMENTE
- EN CASO CONTRARIO:
INGRESO=COSTOS INCURRIDOS QUE SEAN RECUPERABLES

23



IRPF – RENTAS PERIODICAS

CONDICIONES:

- PERIODO DE GENERACION > 2 AÑOS
- NO REGULARES

TRATAMIENTO OPTATIVO:

CÓMPUTO FRACCIONADO EN IGUAL
CANTIDAD DE EJERCICIOS
REQUERIDOS PARA GENERACIÓN
(MÁX DE 3)

24

ATRIBUCION DE RENTAS A SOCIOS

SOCIEDAD:

INGRESO BRUTO DE FUENTE URUGUAYA
MENOS: CRÉDITOS INCOBRABLES
MENOS: IMPORTES FACTURADOS POR LOS SOCIOS*
RENTA BRUTA A ATRIBUIR (A)

CADA SOCIO:

(A) X % DE PARTICIPACIÓN EN LAS UTILIDADES
MENOS: 30% (FICTO DE GASTOS)
MENOS: PÉRDIDAS FISCALES DE EJERCICIOS
ANTERIORES
RENTA NETA COMPUTABLE POR LA PARTICIPACIÓN
EN ESA SOCIEDAD (B)

25

OTROS ASPECTOS - IRPF

- **TRATAMIENTO DE RENTAS ANEXAS**
- **DEDUCCIÓN DE APORTES
JUBILATORIOS A LA CJPPU COMO
“SEGUNDA JUBILACIÓN”**

26



ASPECTOS DE LIQUIDACION - IRAE


- **VALUACIÓN DE ACTIVOS Y PASIVOS INICIALES**
- **DEDUCCIÓN DE FICTO PATRONAL DE LA CJPPU**
- **DEDUCIBILIDAD DE PAGOS DE HONORARIOS A SOCIOS**
- **CÓMPUTO DE REINVERSIONES**

27



MUCHAS GRACIAS !!!

28



***“TRIBUTACION A LA RENTA
OBTENIDA POR LOS
PROFESIONALES UNIVERSITARIOS”***

CR. FÉLIX ABADI PILOSO

**COLEGIO DE CONTADORES, ECONOMISTAS Y
ADMINISTRADORES DEL URUGUAY**

17 DE MAYO DE 2007

29